

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "COMODANTE"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. SALVADOR RIZO CASTELO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **EL GOBIERNO DE JALISCO** Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO, "**COMODATARIO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, JORGE ADÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ Y VIRGINIA VALDOVINOS MURILLO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ COMO **EL AYUNTAMIENTO** CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROGRAMA "**APOYO PARA EL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES**" EN SU MODALIDAD MULTIMODAL, EN ADELANTE DENOMINADO "**EL PROGRAMA**", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:


A Ramírez Martínez


ANTECEDENTES

I. En nuestra sociedad contemporánea el costo y la calidad del transporte son importantes necesidades que deben cubrir las personas en la realización de sus actividades diarias, tanto para aquellos que desempeñan viajes por trabajo, por medidas de reproducción sociales y, de manera especial, para los estudiantes que muy frecuentemente restringen sus viajes a lo mínimo indispensable ya que no pueden cubrir el costo total de los mismos sin comprometer las finanzas en sus hogares; es por ello que la situación es preocupante, ya que afecta de manera directa y significativa la economía familiar.

II. El costo del transporte es uno de los principales destinos del ingreso; pues si no se viaja no se puede llegar al lugar del trabajo ni a los planteles educativos a recibir educación, y en muchas ocasiones constituye uno de los principales motivos de deserción escolar. Por ello, las acciones encaminadas a apoyar económicamente a los estudiantes es un compromiso inmediato del Gobierno Estatal.



DECLARACIONES

A) Declara **EL GOBIERNO DE JALISCO "COMODANTE"** a través de sus representantes, que:

1. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones, X, XIX y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1º, 2º, 4º fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1º, 2º, 5º, 6º fracción I, 7º fracción IV, 8º, 11 fracciones I, III y VI, 12, fracción I, 13 fracciones I, IV y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

3. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social "LA SEDIS" es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 3 fracción I, 6 fracción I, 12 fracción X y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las


Jorge A. Ramirez
